

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE)¹

Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

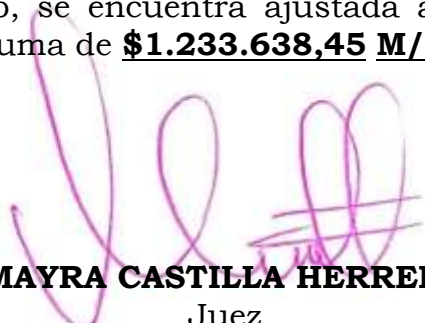
**EXP. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real –hipoteca
No. 2019-1349**

Atendiendo a lo solicitado en el escrito visible a folio 126, se acepta la renuncia presentada por la abogada **CATHERINNE CASTELLANOS SANABRIA**, respecto al poder otorgado por la parte demandante.

De otro lado, se reconoce personería al abogado **JOSÉ IVÁN SUAREZ ESCAMILLA**, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido (fol.137).

Como la liquidación de costas obrante a folio 139, elaborada por la Secretaría del Juzgado, se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **APROBACIÓN** por la suma de **\$1.233.638,45 M/Cte.**

NOTIFÍQUESE (2)



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 11 DE FEBRERO DE 2021

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Código de verificación:

7723ea4e648e1ea5d981032bd6c98834cdeca859f99d36f0bf8f11a8fdf6e46d

Documento generado en 10/02/2021 04:06:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>